CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga, 16 de marzo de 2026

Señor
LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Supervisor contrato No. CO1.PCCNTR.9225719
Coordinador Relaciones Corporativas e Internacionales
SENA – Regional Santander
Ciudad

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Marzo de 2026.

Referencia: CO1.PCCNTR.9225719 de 2026

DIANA MARCELA AMAYA RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.005.297.300**, en mi calidad de contratista del SENA, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor del contrato la suma de $36.245.332,00 que serán pagados así: un primer pago por el mes de febrero por los 26 dias por valor de $2.890.732,00 y 10 pagos iguales de $3.335.460,00 cada uno, por los meses de marzo a diciembre.

Plazo: DIEZ (10) MESES y VEINTISEIS (26) DIAS. En ningún caso se superará el 31 de diciembre de 2026.

Objeto: Prestar servicios personales para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales asociados a los procesos de regulación de cuota de las empresas obligadas y al seguimiento del cumplimiento de las metas del contrato de aprendizaje asignadas a la Regional, contribuyendo al fortalecimiento de la articulación institucional.

Ejecución mensual de actividades:

Obligación	Acciones realizadas	Evidencias

1. Garantizar la identificación oportuna y confiable de las empresas objeto de regulación de la cuota de aprendizaje en la regional, a partir de las bases de datos suministradas por la Coordinación Nacional de Relacionamiento Empresarial y Contrato de Aprendizaje, asegurando la adecuada depuración y análisis de la información.	Se identificaron y depuraron empresas en reorganización que estaban reguladas.	Evidencia 1
2. Contribuir a la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje en la regional, mediante la promoción y gestión de la vinculación voluntaria de empresas no obligadas, conforme a las estrategias institucionales definidas.	Se valido y envió información a las empresas que quieren estar vinculadas al aplicativo SGVA.	Evidencia 2
3. Asegurar la actualización, integridad y calidad de la información relacionada con el contrato de aprendizaje en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) o en la herramienta que haga sus veces, garantizando su correcta utilización para la toma de decisiones.	Se aprobaron los cambios de periodo y actualizo contraseñas a las empresas para presentar su planta de personal	Evidencia 3
4. Promover el uso adecuado y efectivo del SGVA entre los grupos de valor y de interés de la regional, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades institucionales y al óptimo manejo de la herramienta.	Se envío correo a las empresas nuevas y existentes de como ingresar al aplicativo, capacitación a empresas (kikes, ESSA)	Evidencia 4
5. Garantizar la ejecución del procedimiento de regulación de la cuota de aprendizaje dentro de los tiempos establecidos en la normatividad vigente, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables.	Se realizaron resoluciones, citaciones, notificaciones, ejecutorias y cartas a las empresas que reportaron su planta de personal.	Evidencia 5
6. Implementar las estrategias definidas por la regional para la identificación y vinculación de nuevas empresas objeto de regulación, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales.	N/A	N/A

7. Gestionar, tramitar y realizar el seguimiento oportuno a las solicitudes, trámites administrativos y peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con el contrato de aprendizaje y la regulación de la cuota, asegurando su atención conforme a los procedimientos establecidos.	Se dio respuesta a los radicados, PQRS y correos allegados sobre solicitudes de regulación, monetización y/ o contrato de aprendizaje.	Evidencia 7
8. Atender con diligencia y oportunidad las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato, adoptando las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la obtención de los resultados esperados.	Se asistió a reuniones de seguimiento de procesos y capacitaciones.	Evidencia 8

Igualmente quiero indicar que en el periodo en el que corresponde a la ejecución de este informe no se realizaron desplazamientos.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: (i) Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales, (ii) el pago de la planilla de seguridad social y parafiscal nro. 36149963 y operador asopagos referente al mes de febrero de 2026.

Cordialmente,



DIANA MARCELA AMAYA RUIZ
Contratista
C.C. No. 1005297300

Recibí a satisfacción:



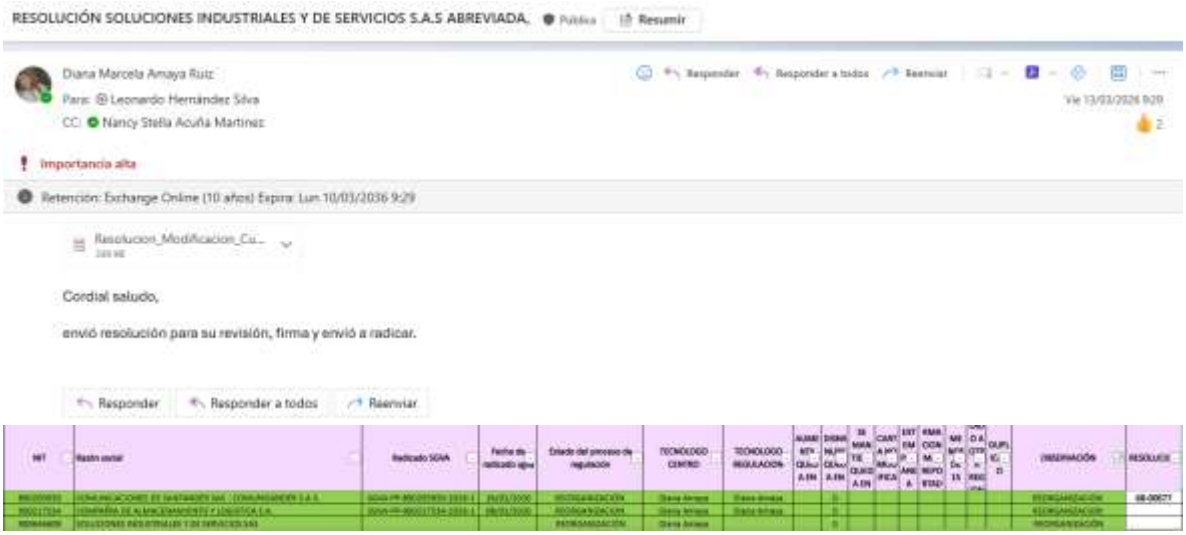
LEONARDO HERNANDEZ SILVA

Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.9225719 de 2026
Coordinador Grupo de Relaciones Corporativas
SENA – Regional Santander

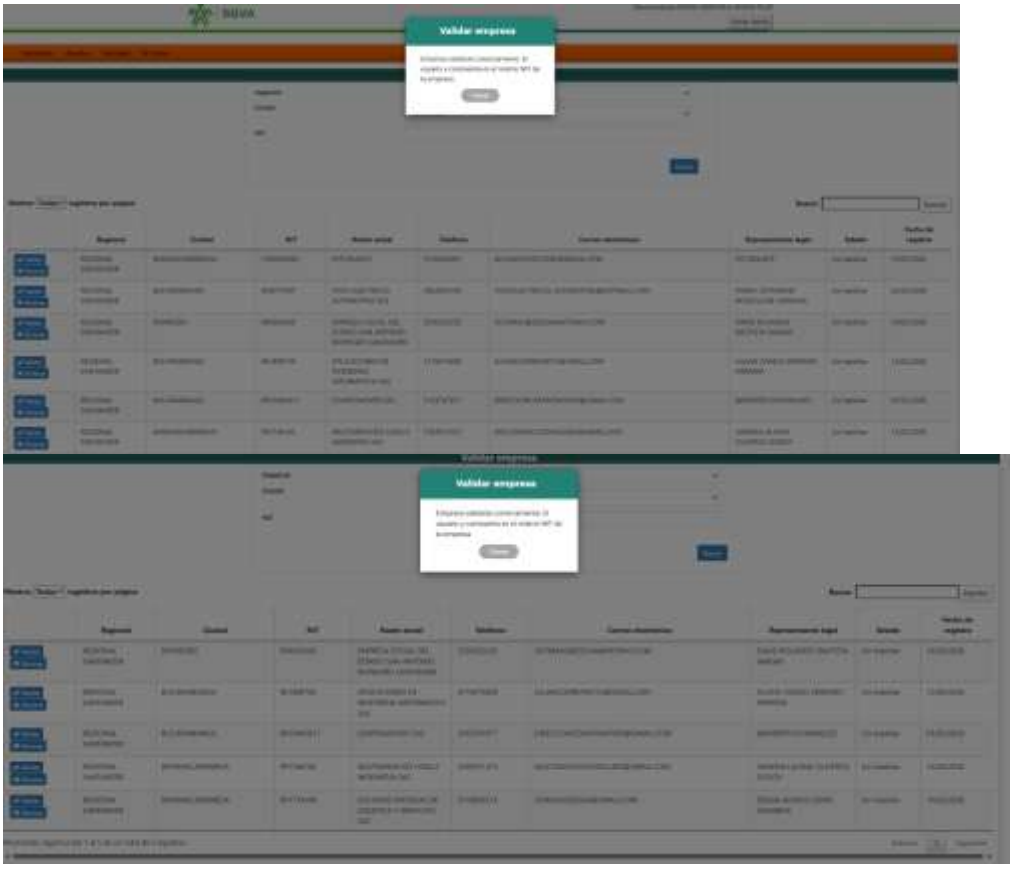
EVIDENCIA DOCUMENTAL - MES: MARZO

CONTRATO CO1.PCCNTR.9225719 DIANA MARCELA AMAYA RUIZ

Evidencia 1-



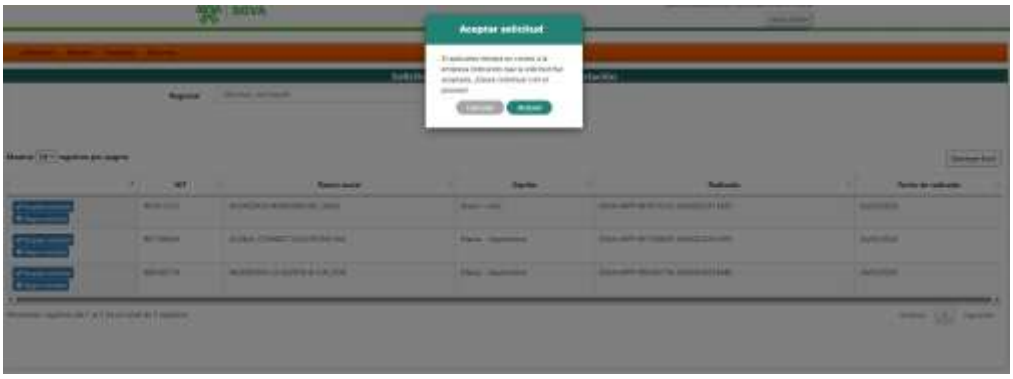
Evidencia 2-

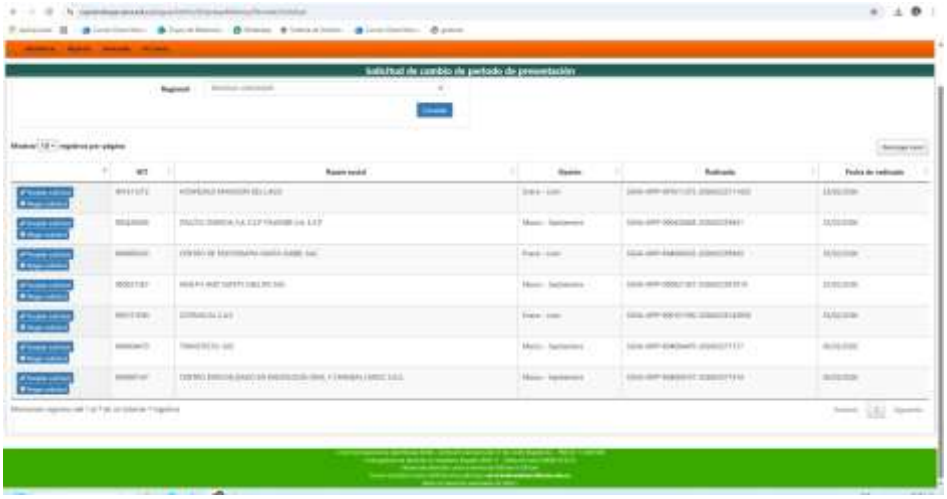


EVIDENCIA DOCUMENTAL - MES: MARZO

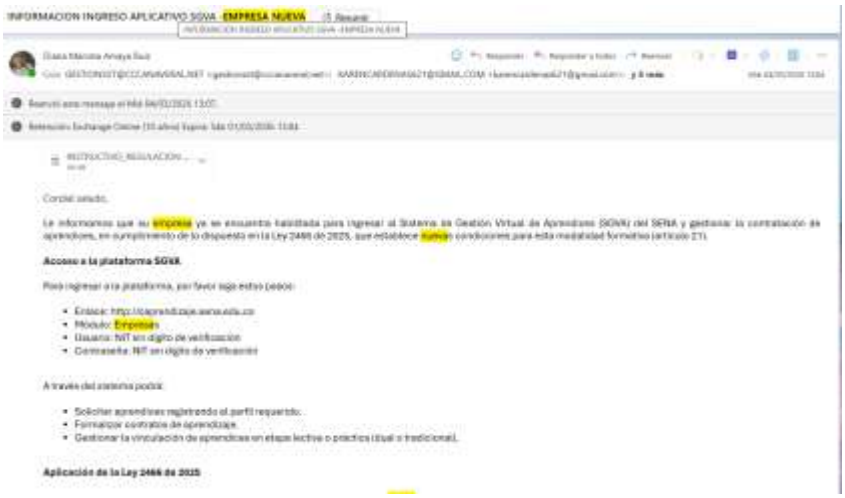
CONTRATO «CONTRATO» «CONTRATISTA»

Evidencia 3-



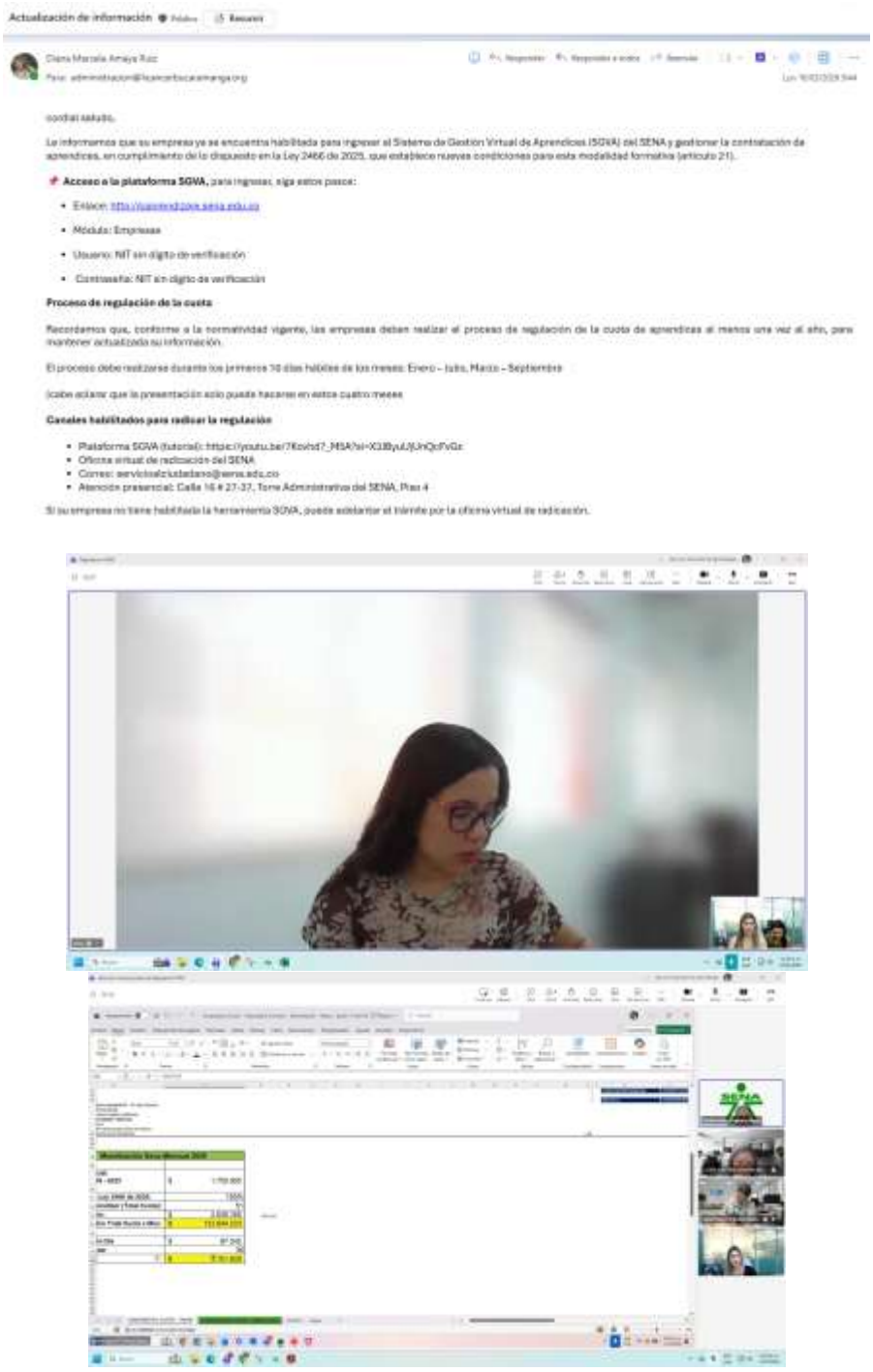


Evidencia 4-



EVIDENCIA DOCUMENTAL - MES: MARZO

CONTRATO «CONTRATO» «CONTRATISTA»



Actualización de información

Diana Marcela Amaya Ruiz

cordial saludo,

Le informamos que su empresa ya se encuentra habilitada para ingresar al Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) del SENA y gestionar la contratación de aprendices, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2466 de 2025, que establece nuevas condiciones para esta modalidad formativa (artículo 21).

📌 **Acceso a la plataforma SGVA,** para ingresar, siga estos pasos:

- Enlace: https://sgvaweb2.love.sena.edu.co
- Módulo: Empresas
- Usuario: NIT sin dígito de verificación
- Contraseña: NIT sin dígito de verificación

Proceso de regulación de la cuota

Recordamos que, conforme a la normatividad vigente, las empresas deben realizar el proceso de regulación de la cuota de aprendices al menos una vez al año, para mantener actualizada su información.

El proceso debe realizarse durante los primeros 10 días hábiles de los meses: Enero – Julio, Marzo – Septiembre

(cabe aclarar que la presentación solo puede hacerse en estos cuatro meses

Canales habilitados para radicar la regulación

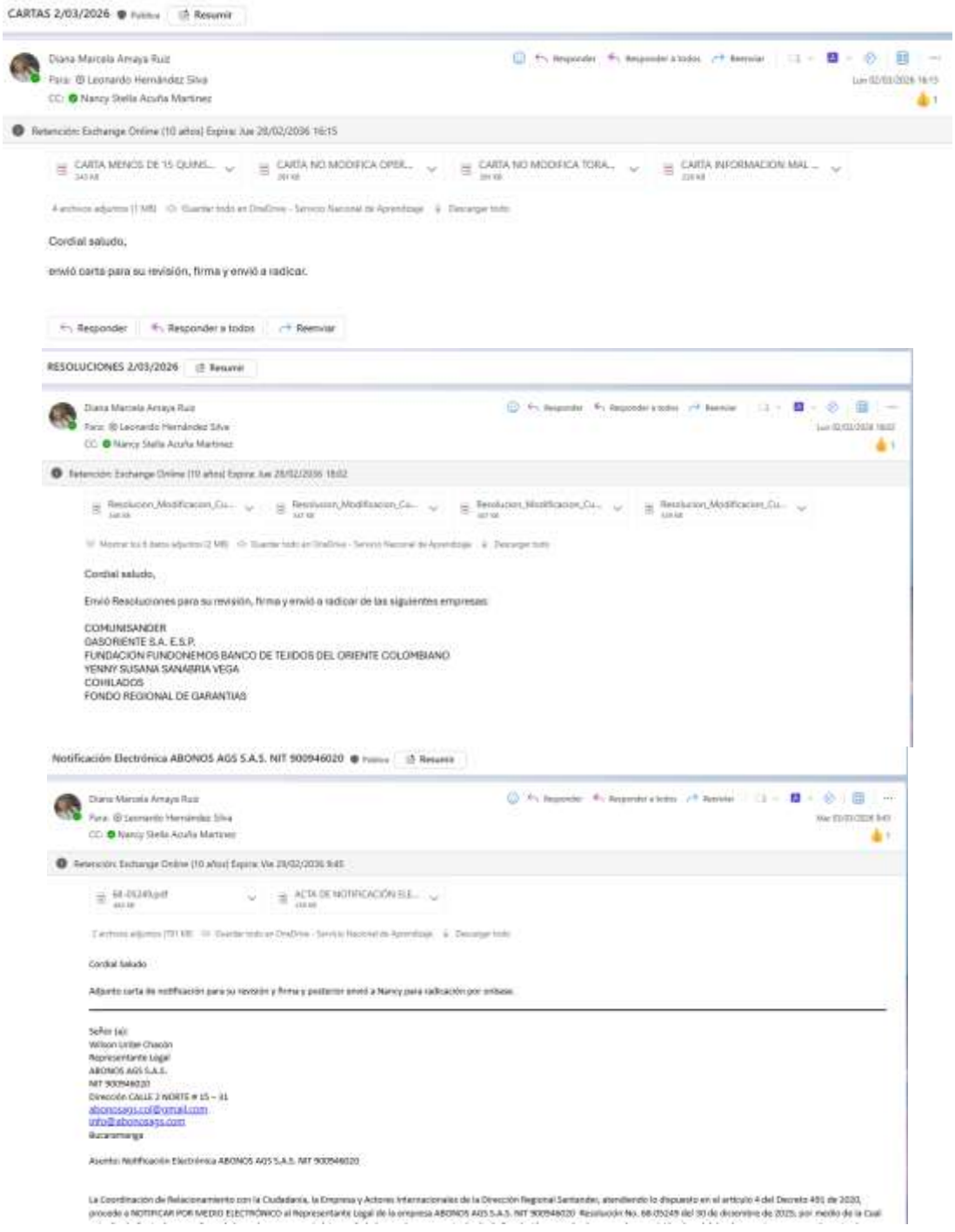
- Plataforma SGVA (tutorial): https://youtu.be/7Kovlsd?_MSA?si=X3ByuUjUnQcFvGx
- Oficina virtual de radicación del SENA
- Correo: servicioalciudadano@sena.edu.co
- Atención presencial: Calle 16 # 27-37, Torre Administrativa del SENA, Piso 4

Si su empresa no tiene habilitada la herramienta SGVA, puede adelantar el trámite por la oficina virtual de radicación.

Evidencia 5-

EVIDENCIA DOCUMENTAL - MES: MARZO

CONTRATO «CONTRATO» «CONTRATISTA»



Evidencia 7-

EVIDENCIA DOCUMENTAL - MES: MARZO

CONTRATO «CONTRATO» «CONTRATISTA»



Solicitud de información actualizada respecto a la cuota de aprendices asignada a nuestra empresa

Diana Marcela Amaya Ruiz

Para: Angi Rodriguez

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 29/02/2036 15:09

Cordial saludo,

Con el fin de brindar información clara y actualizada sobre el cumplimiento de la cuota de aprendizaje, nos permitimos informar que, de conformidad con la Ley 2466 de 2025 y la Circular 3-2025-000213 del SENA, se establecen las siguientes orientaciones relacionadas con la monetización de la cuota regulada de aprendices, las cuales se encuentran vigentes a partir del 25 de junio de 2025.

Es importante precisar que la monetización constituye un mecanismo alternativo y voluntario para el cumplimiento de la cuota de aprendizaje, y no corresponde a una sanción.

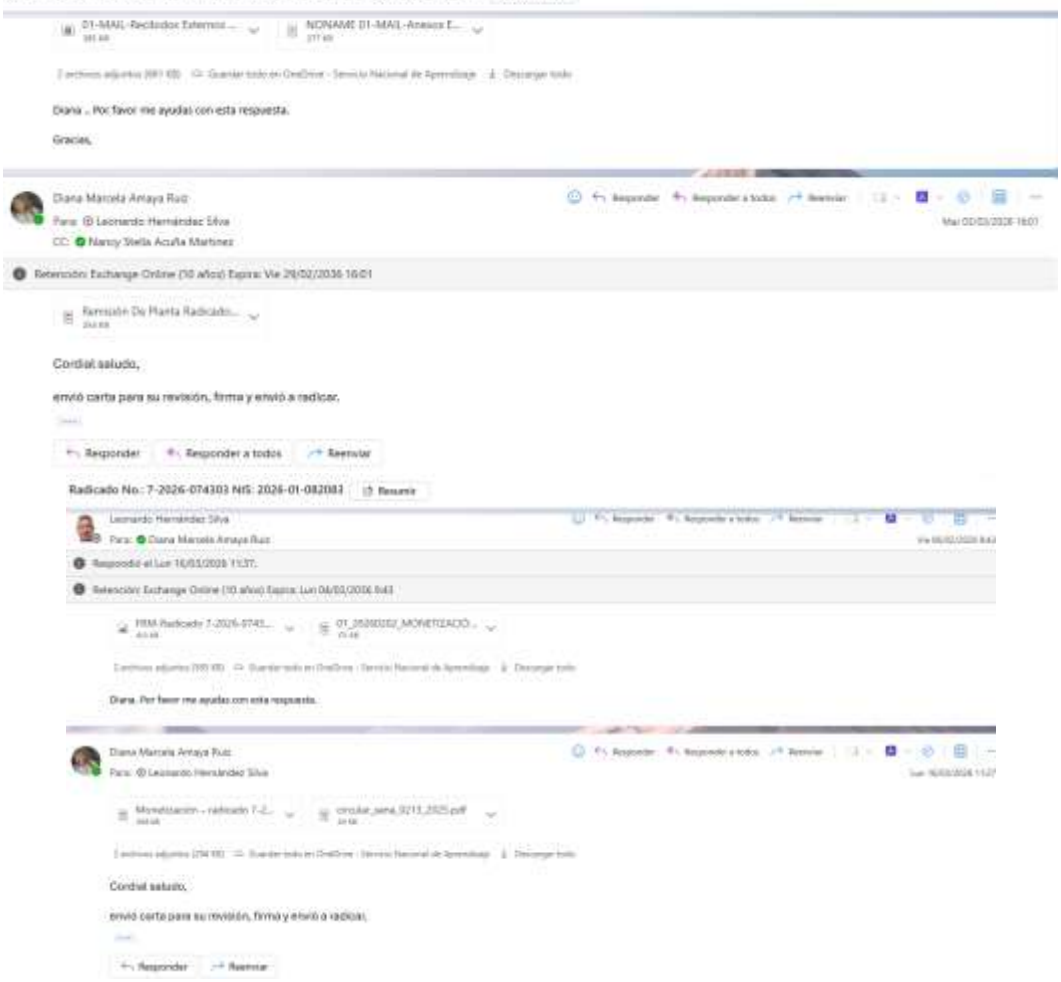
1. Marco normativo

El artículo 23 de la Ley 2466 de 2025, que modificó el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, establece que las empresas obligadas a cumplir cuota de aprendizaje deberán cancelar al SENA un valor mensual equivalente a uno punto cinco (1,5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por cada aprendiz que no sea contratado. En caso de monetización parcial, el valor será proporcional al número de aprendices que dejen de vincular para cumplir la cuota mínima obligatoria.

2. Valor de la monetización

Para el **año 2025**, teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente es de **$1.423.500**, el valor de la monetización corresponde a:

- **$2.135.250** por cada aprendiz no contratado (1,5 SMLMV).



CRM No. 7-2026-069839 - DANDO ALCANCE A LA SOLICITUD, PROCEDO A INFORMAR QUE LOS CARGOS A DESEMPEÑAR EN LA EMPRESA SON OBREROS AGRÍCOLAS, PARA REALIZAR FUNCIONES DE MANTENIMIENTO DE CULTIVO DE PALMA DE ACEITE

Diana , Por favor me ayudas con esta respuesta.

Gracias,

Diana Marcela Amaya Ruiz

Para: Leonardo Hernández Silva

CC: Nancy Stella Acuña Martínez

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 29/02/2036 16:01

Cordial saludo,

envió carta para su revisión, firma y envió a radicar.

Responder | Responder a todos | Reenviar

Radicado No.: 7-2026-074303 NIS: 2026-01-082083

Leonardo Hernández Silva

Para: Diana Marcela Amaya Ruiz

Respondió el Lun 16/03/2026 11:37.

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Lun 04/03/2036 9:43

Diana, Por favor me ayudas con esta respuesta.

Diana Marcela Amaya Ruiz

Para: Leonardo Hernández Silva

Cordial saludo,

envió carta para su revisión, firma y envió a radicar.

Responder | Reenviar

EVIDENCIA DOCUMENTAL - MES: MARZO

CONTRATO «CONTRATO» «CONTRATISTA»

Evidencia 8-

